

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1614**

### **VISTO:**

El Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es menester generar un Programa de Alumbrado Público que propenda al uso eficiente de la energía.-

Que es necesario adecuar los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía procurando lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance.-

Que ello es necesario para minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la disminución de los costos.-

Que el mantenimiento adecuado del alumbrado público es un factor importantísimo para disuadir la comisión de delitos.-

Que el Programa mencionado prevé el recambio de todo el alumbrado público ineficiente por iluminación eficiente.-

Que conforme dicho programa, el municipio deberá reinvertir el ahorro generado por la ejecución del proyecto de recambio en "eficiencia energética", como por ejemplo semáforos a LED, sistemas de climatización (calefacción, refrigeración, etc.).-

Que actualmente se halla en marcha en la escuela Técnica de la ciudad un proyecto para llevar adelante la fabricación de calefones solares, el que constituiría un proyecto de reinversión que articularía con la educación y capacitación de los jóvenes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios para participar del PRONUREE- Alumbrado Público.

**ARTICULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reinvertir el ahorro económico generado por la ejecución del Proyecto de Recambio en "eficiencia energética" para la fabricación de calefones solares, articulando con la escuela Técnica local.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Janina Pellegrini**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**C.P.N. Gabriel Grivarello**  
Presidente